

3275019

COPIA

2013-13-08-03-P.0325.-

DONACION: OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA A FAVOR DEL SEÑOR RAMON ISIDRO MUÑOZ SANTILLAN.-

CUANTIA: \$ 12.720.24.-

En la Ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes catorce de Enero del año dos mil trece, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor Ingeniero **JAIME ESTRADA BONILLA**, por los derechos que representan como **ALCALDE del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, según documentos que se adjuntan y en calidad de "DONANTE O MUNICIPIO"; y, por otra parte el señor **RAMON ISIDRO MUÑOZ SANTILLAN**, de estado civil casado con la señora **BERTHA DEL ROCIO SOLEDISPA**, por sus propios derechos y en calidad de "DONATARIO". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **DONACION**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una Escritura de Donación contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, representado por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, conforme lo justifica con la documentación que adjunta a quien en lo posterior se lo denominará "EL DONANTE"; y por otra parte al señor **MUÑOZ SANTILLAN RAMON ISIDRO**, a quien se le denominará "EL DONATARIO". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante oficio No. 101-13-SSMTA, el Señor Dicter Vera de la Sala Situacional del Comité de Gestión de



Sello 22/20/13

Riesgo de Manta informa al Señor Alcalde, que el día Viernes 2 de Marzo del 2012 en horas de la madrugada la Ciudad de Manta soportó una fuerte lluvia que provocó se desborde el cauce del río burro afectando algunos sectores que se encuentran en el cauce de las riberas del río, lo cual originó que se active el Comité de Gestión de Riesgo por lo que pusieron su contingente para evacuar a los damnificados en los albergues respectivos. Lo que conllevó a realizar el levantamiento técnico con la finalidad de evaluar los daños que sufrieron las viviendas, así mismo las Instituciones que conforman el Comité de Gestión de Riesgo y el personal Técnico del GAD Manta, presentan la información levantada el cual determina que son 100 familias damnificadas, tal como se encuentra en el listado que adjunta. Mediante **Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012**, de fecha 2 de Marzo del 2012, el Ingeniero Jaime Edulfo Estrada Bonilla Alcalde del cantón Manta, **resuelve Declarar en Estado de Emergencia al Cantón Manta**, debido al fenómeno natural de orden climático que se dio en la ciudad de Manta, en el cual muchas familias perdieron sus viviendas, situación que obligó al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a reubicar la familias damnificadas, con el propósito de adoptar y aplicar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y solucionar los graves problemas y daños ocasionados por la fuerte estación invernal, por esta razón el Concejo Municipal del Cantón Manta en Sesión Extraordinaria del 4 de marzo de 2012, **resuelve respaldar y ratificar íntegramente la resolución de Declaratoria de Emergencia N° 001-ALC-M-JEB-2012**, emitida por la Alcaldía de Manta con fecha marzo 2 de 2012 y además autoriza al ejecutivo de este gobierno local, para que suscriba los convenios que sean necesarios y que tengan como finalidad atender de manera prioritaria a los damnificados, y de manera particular convenios de cooperación con el MIDUVI, MIES, SNGR, entre otros. Así mismo el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante **Decreto Ejecutivo No. 1089** de 8 de Marzo del 2012, **declara el Estado de Excepción** por la rigurosa estación invernal que afectó a las Provincias de Manabí, Los Ríos, Guayas, El Oro y Loja, con el objeto de mitigar y prevenir los impactos de las inundaciones y deslizamientos, que amenazaron la supervivencia de la población, y provocaron la

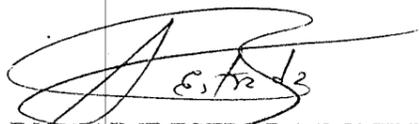
destrucción de la infraestructura agropecuaria y productiva de dichos sectores, generando un alto riesgo de conmoción interna en ese territorio. Con oficio No. 146-ALC-M-JEB Manta, marzo 4 de 2012, suscrito por el señor Alcalde del Gobierno Municipal de Manta, dirigido al Arquitecto Pedro Antonio Jaramillo Castillo, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, le hace conocer que al haber sido seriamente afectada por la fuerte estación invernal la ciudad de Manta, se declaró el estado de emergencia, y el Presidente Constitucional de la República Economista Rafael Correa mediante Decreto Ejecutivo N° 1089 **declara el Estado de Excepción** en varias provincias del país, incluida Manabí. Por lo que solicita al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda la suscripción de un convenio en el que se establezcan compromisos mutuos. Con fecha 16 de Marzo del 2012, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de brindar solución habitacional en una primera fase a 100 familias damnificadas por la pérdida de sus viviendas, aplicando procesos técnicos y sociales que permitan lograr programas de vivienda consolidados, con obras de infraestructura básica, espacios de participación comunitaria, servicios complementarios y saludables. A través de este convenio el GAD Manta se comprometió a diseñar y ejecutar las viviendas, las obras de infraestructura básica, habilitar los servicios, construir vías, espacios verdes y coordinar la implementación de energía eléctrica, en los programas de Reasentamientos de acuerdo con la planificación y los diseños aprobados por el MIDUVI., además también adquirió como compromiso, realizar los trámites legales y administrativos para obtener los terrenos para el desarrollo de los proyectos de reasentamientos emergente y la legalización de dichos terrenos a favor de los beneficiarios. En virtud de lo expuesto el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, ha dispuesto la reubicación de las personas que perdieron sus hogares por causa de la rigurosa estación invernal, otorgándoles lotes de terrenos así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad con los convenios suscritos, en el sector de **URBIRRIOS II de la Parroquia Tarqui de esta CIUDAD de MANTA.**

TERCERA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- El Gobierno Municipal del Cantón



Manta, adquirió mediante Sentencia de fecha Marzo 25 de 2011 las 16H12, dentro del juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí un área de terreno de 1'747.610,71 m2, sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad en la misma fecha, esto es el 21 de Octubre el 2011, de esta área de terreno en la actualidad existe un remanente del cual se va a utilizar un área de 14.400 m2 para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI. **CUARTA: DONACION Y REUBICACION.-** Con los antecedentes anotados en líneas anteriores el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal procede a reubicar, al señor **MUÑOZ SANTILLAN RAMON ISIDRO**, para lo cual tiene a bien entregar en donación el lote de terreno ubicado en **Urbirrios II parroquia Tarqui, Manzana "24" lote No.19** y cuyas medidas y linderos son: Por el frente, con 8,00m.- lindera con la Avenida 11, por atrás, 8,00m.- lindera con el lote No.14; por el costado derecho, 18,00m.- lindera con el lote No.18; costado Izquierdo, 18,00m.-lindera con el lote No. 20. **Área total de 144,00m2, y asignado con la Clave Catastral: 3275019000.** **QUINTA: PATRIMONIO FAMILIAR.-** El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de QUINCE AÑOS por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la Municipalidad de Manta. **SEXTA: LA CUANTÍA.** La cuantía de esta escritura está dada por el Avalúo establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (12.720,24), **DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS.** **SEPTIMA: EXENTOS DE PAGOS DE ALCABALAS.-** En apego a lo establecido en el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN** en su artículo 534 literal b) que dispone: En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de viviendas de interés social, o que permanezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total, quedan

exentos los beneficiarios de los lotes de terreno del pago del Impuesto de Alcabala, en virtud de ser un Reasentamiento de familias damnificadas por las fuertes lluvias ocurridas en la ciudad de Manta, lo que originó la **Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012**, de fecha 2 de Marzo del 2012 y el **Decreto Ejecutivo No. 1089** de 8 de Marzo del 2012. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** A) Nombramiento Alcalde del Cantón Manta; B) Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad de Manta; C) Autorización del Departamento de Planeamiento Urbano; D) Certificado del Departamento de Avalúo Catastro y Registro Municipal; E) Certificado de la Dirección Financiera Municipal; F) Certificado de solvencia otorgado por el Departamento de tesorería Municipal; G) Certificado de Solvencia otorgado por el Cuerpo de Bombero de Manta; I) Copia de cédula y papeleta de votación del donatario; j) Ficha Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Promoción Social y Comunitario. **NOVENA: LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma. F.) Dr. Lino Romero Ganchozo, Matrícula Numero ochocientos setenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdos con la Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


ING. JAIME ESTRADA BONILLA
C.C. No. 130182185-4

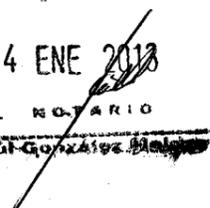

RAMON I. MUÑOZ SANTILLAN
C.C. No. 130706718-9

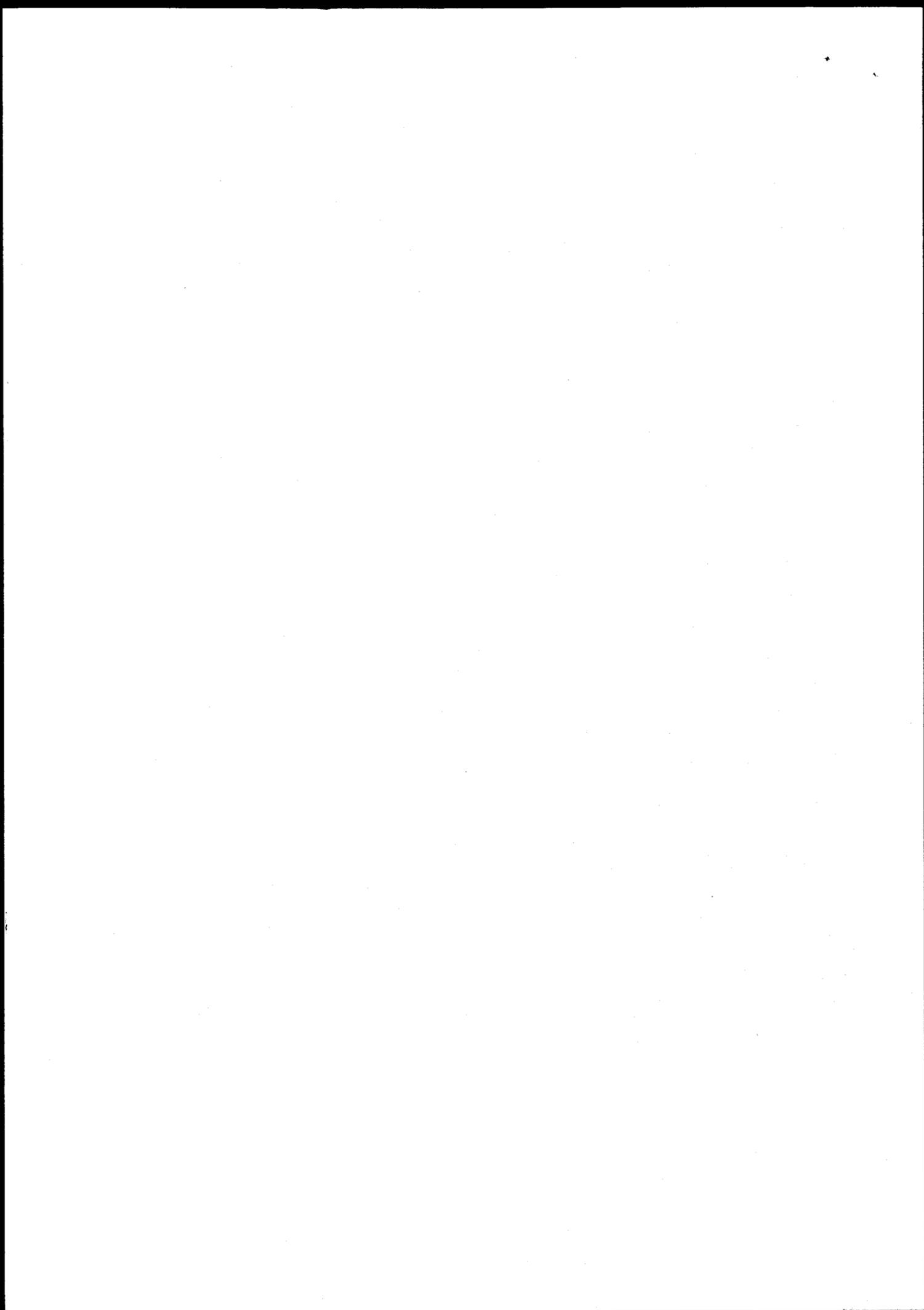


NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
SEV. P. 2da. Ed. presentada fotocopia
de igual a ser original.

Fecha: 14 ENE 2013

EL NOTARIO


Raul Gonzalez Melgar



ECUATORIANA***** E394312242
 CASADO BERTHA DEL ROCIO SOLEDISPA T
 PRIMARIA OBRERO
 RAMON BIENVENIDO MUNOZ
 ANDREA CRISTINA SANTILLAN
 BOYHQUEIL 02/07/2008
 02/07/2008
 FORMA No REN 0099170
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 130706718-9
 MUNOZ SANTILLAN RAMON ISIDRO
 MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA /GERMUD/
 OS JUNIO 1974
 FECHA DE REGISTRO 003 0414 01019 M
 MANABI/PICHINCHA
 PICHINCHA /GERMUD/ 1974
 Ramon Muñoz
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 153-0034 NÚMERO 1307067189 CÉDULA
 MUNOZ SANTILLAN RAMON ISIDRO
 LOS RIOS VENTANAS
 PROVINCIA VENTANAS CANTÓN
 PARROQUIA
 Presidente (a) de la Junta



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
 Emergencias Teléfono: RUC: 1360020070001 COMPROBANTE DE PAGO
 102 Dirección: Avenida 11 No. 1237699
 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747
 Manta - Manabí

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 1360000980001 CI/RUC: : NOMBRES : RAZÓN SOCIAL: GAD. MCPAL. DEL CANTON MANTA DIRECCIÓN : URBIRIOS II MZ 24 LOTE 19		DATOS DEL PREDIO CLAVE CATASTRAL: AVALUO PROPIEDAD: DIRECCIÓN PREDIO:							
REGISTRO DE PAGO N° PAGO: 237195 CAJA: CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE FECHA DE PAGO: 10/01/2013 12:12:35		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VALOR</td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR</td> <td>3.00</td> </tr> </tbody> </table>		DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR	3.00	TOTAL A PAGAR	3.00
DESCRIPCIÓN	VALOR								
VALOR	3.00								
TOTAL A PAGAR	3.00								
ÁREA DE SELLO 		VALIDO HASTA: Miércoles, 10 de Abril de 2013 CERTIFICADO DE SOLVENCIA							

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

ROQUIA : TARQUI	COORDENADAS WGS84: ZONA: X:531991 Y: 9893381
DATOS GENERALES	JEFE DEL HOGAR CONYUGE
NOMBRES Y APELLIDOS: MUÑOZ SANTILLAN RAMON ISIDRO	NOMBRES Y APELLIDOS : SOLEDISPA TOALA BERTA DEL ROCIO
CÉDULA DE IDENTIDAD : 130706718-9	CÉDULA DE IDENTIDAD : 130811800-7
TÉLEFONO MÓVIL: 097090438	TÉLEFONO MÓVIL:
REO ELECTRÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO
IA	ETNIA

STRUCTURA FAMILIAR

NOMBROS DE LA FAMILIA Nombres y apellidos incluya jefe de hogar y conyuge)	Edad	Sexo	Estado Civil (soltero, casado, unión libre, viudo, separado)	Parentesco con el jefe de Hogar	Ocupación	Tercera Edad improduct.	Madre soltera	Capacidades Especiales		Ingresos promedio mensuales USD	Gastos promedio mensuales USD
								No. Carnet CONADIS	% discapacidad		
RAMON MUÑOZ	38	M	CASADO	JEFE	CHOFER.					200	200
TOALA SOLEDISPA	38	F	CASADA	ESPOSA							
BERTA MUÑOZ	14	F	SOLTERA	HIJA	ESTUDIA						
ISIDRO MUÑOZ	12	M	SOLTERO	HIJO				122216	75		
Total										200	200

DATOS DEL INMUEBLE

DATOS DEL PREDIO			TENENCIA DE LA PROPIEDAD	ESTADO LEGAL DEL INMUEBLE	GEO-REFERENCIACIÓN
1. Catastral del predio	Clave catastral		PROPIO	CON ESCRITURA	EJE X
Terreno (mz)	Avalúo Catastral		ARRENDADO X	SIN ESCRITURA	531991
Construcc (mz)	Avalúo Comercial		PRESTADO	POSESIÓN	EJE Y
Numero de pisos	Impuesto Predial		INVADIDO	AÑOS DE RESIDENCIA	2 9893381

CONSTRUCCIÓN

CONSTRUCCIÓN	6. SERVICIOS BASICOS	11. REGISTRO FOTOGRAFICO
ESTRUCTURA:CEMENTI	AGUA POTABLE	SI
PAREDES:CAÑA	ALC. SANITARIO	SI
CUBIERTA:DAÑADA	ALC. PLUVIAL	NO
CERRAMIENTO:NO	ALC. MIXTO	NO
ACABADOS (MALOS, REGULARES, BUENOS, EXCELENTE)	MANEJO RES SOLIDOS	NO
	TELEFONIA	NO

UBICACIÓN ACTUAL DE LA FAMILIA

EN SU VIVIENDA	EN ALBERGUE	X
EN ESCUELA/COLEGIO	EN HOGAR ACOGIENTE	
OTROS:		

COMPROMISO A REUBICARSE

¿ESTÁ DISPUESTO PARA EL REASENTAMIENTO:
 ¿LA FAMILIA ESTA DISPUESTA A REUBICARSE: SI O NO ? SI

A RESPUESTA ES NO, PREGUNTE POR QUE?

EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES (VIVIENDA Y TERRENO)

RIESGA	IMPACTOS TERRENO	IMPACTOS VIVIENDA
SLIZAMIENTO X	INESTABILIDAD	NINGUN DAÑO
LCANES	COLAPSAC X	VE REPARABLE
INDACIÓN X	GRIETAS	NO REPARABLE X
REJADA	OTROS:	COLAPSADA
MO		SO INMINENTE
NTO HUR.	Se recomienda mitigar? Si o No	
QUIA	Se recomienda reubicar? Si o No	SI
ROS:	Se recomienda evaluación especializada	

OBSERVACIONES

EL AGUA EN EL SECTOR EL AGUA LLEGABA AL PECHO UN APROXIMADO
 DE METRO Y MEDIO TODOS SUS ENSERES SE PERDIERON
 Y SE DAÑARON FUERON RESCATADOS POR PERSONAL DEL
 CUERPO DE BOMBEROS
 TIENEN UN HIJO DISCAPACITADO
 SE RECOMIENDA REUBICACION.

RE Y FIRMA DEL TÉCNICO RESPONSABLE	FIRMA DEL JEFE DE HOGAR O CONYUGE	FECHA
ma: <i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	13/03/2014



DURANTE EL LEVANTAMIENTO SE DEBERÁ TOMAR VARIAS FOTOGRAFIAS DE LA VIVIENDA Y TERRENO AFECTADOS Y PEGHAR EN EESTE ESPACIO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

AUTORIZACIÓN

Nº. 65- 2013

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a MUÑOZ SANTILLAN RAMON ISIDRO para que celebre escritura de Donación de terreno propiedad de G.A.D.MANTA, correspondiente al LOTE 19 DE MANZANA 24, ubicado en Urbirrios II, parroquia Tarqui, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8.00m. – Avenida 11

Atrás: 8.00m. – Lote # 14

Costado Derecho: 18.00m. – LOTE 18

Costado izquierdo: 18.00m. – LOTE 20

Área total: 144,00m².

Manta, Enero 08 de 2012


Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
L.M.L.D.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 79725

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de S.A.D.M.C.P.A.L DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 de enero de 2013

**VALIDA PARA LA CLAVE
3275019000 URBIRIOS II MZ 24 LOTE 19
Manta, diez de enero del dos mil trece**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
[Firma]
Blanca Estelita Garcia
TESORERA MUNICIPAL





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 099696

No. Certificación: 99696

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 10 de enero de 2013

No. Electrónico: 9787

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-50-19-000

Ubicado en: URBIRIOS II MZ 24 LOTE 19

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario

G.A.D. MCPAL. DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	720,00
CONSTRUCCIÓN:	12000,24
	<u>12720,24</u>

Son: DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARISOL ARTEAGA 10/01/2013 19:11:26



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

CERTIFICACION

La Dirección de Planeamiento Urbano, certifica que el predio ubicado en Urbirrios II Mz.24, Lote No. 19 que posee un área total de 144,00m², actualmente pertenece al GADM MANTA, pero debido al Decreto de Emergencia del 02 de Marzo del presente año, esta entidad se comprometió antes el MIDUVI a través de un convenio suscrito en donar el terrenos para las cien familias damnificadas mientras que el MIDUVI se comprometió a transferir los fondos para la construcción de las viviendas y en este caso la beneficiaria será al SR. MUÑOZ SANTILLAN RAMON ISIDRO, con cedula de ciudadanía No.130706718-9, quien se acoge al COOTAD en su Art. 534 literal B que señala " *En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de vivienda de interés social, o que pertenezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total.*"

Sobre esta base legal por ser este un proyecto de ayuda social a los damnificados de las fuertes lluvias que sufrió el cantón en el mes de Marzo lo que originó la declaratoria de emergencia y el decreto presidencial.

Manta, Enero 08 de 2013


Arq. Janeth Cedeño V.

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



El presente documento se emite salvado de cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante si se comprobare que se han representado alteraciones, modificaciones al texto de esta certificación, datos falsos o representaciones graficas erróneas, invalidaran lo certificado.

JCV/AMRL.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a
petición del Lcdo. David Loor Pisco.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY
CONSTANCIA:** Que a nombre del Sr. **MUÑOZ SANTILLAN
RAMON ISIDRO**, con cedula de ciudadanía No. 130706718-9, sea
dueño de ningún bien inmueble o propiedad inscrita dentro de
esta Jurisdicción Cantonal. Previa revisión que se realizó desde el
año 1975, hasta la presente fecha. Certificado elaborado por la
Sra. Silvia Cruz María Vera Medranda, con Cedula de Ciudadanía
No. 130648382-5 *Silvia*

Manta, 02 de Enero del 2013

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 55304

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANO
perteneiente a _____ SOLAR Y CONSTRUCCION
ubicada _____ GAD MCPAL DEL CANTON MANTA
cuyo _____ URBIRIOS II MZ 24 LOTE 19
de _____ AVALUÓ COMERCIAL PTE. _____ asciende a la cantidad
de _____ \$12720.24 DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES CON
VEINTICUATRO CENTAVOS .

CERTIFICADO OTORGADO PARA DONACION. NO CAUSA IMPUESTO DE
ALCABALAS SEGÚN ART 534 LITERAL B DEL COOTAD.

ENARANJO

Manta de 11 ENERO 2013 del 20



Director Financiero Municipal



Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Confiere al ciudadano

Jaime Estrada Bonilla

la credencial de:

Alcalde del Cantón
Manta

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Portoviejo, Julio 2009

Ana Estefanía Alvarado
Vicepresidenta

Fernando Sorocabal Antraya
Presidente

Francisco Javier Barahona
Vocal

Carlos Zambrano Ayzacosta
Vocal



Tito Rivadeneira Chinga
Vocal

Julio Bermúdez
Secretario

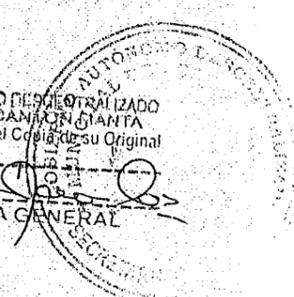


NOTARIA Sra. DEL CANTON MANTA
Doy fe: Que la presente fotocopia
es igual a su original.

Fecha 30 JUL 2009

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar



32750/9



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

AUTORIZACIÓN

Nº. 65- 2013

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a MUÑOZ SANTILLAN RAMON ISIDRO para que celebre escritura de Donación de terreno propiedad de G.A.D.MANTA, correspondiente al LOTE 19 DE MANZANA 24, ubicado en Urbirrios II, parroquia Tarqui, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8.00m. – Avenida 11

Atrás: 8.00m. – Lote # 14

Costado Derecho: 18.00m. – LOTE 18

Costado izquierdo: 18.00m. – LOTE 20

Área total: 144,00m².

Manta, Enero 08 de 2012

Arq. Janeth Cedeño V.

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
L.M.L.D.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.